

Secretaría General**ANUNCIO**

4856

209536

Por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se ha dictado el **Decreto número 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025**, relativo a la modificación parcial de Áreas establecidas para la organización de la administración insular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por Decreto de la Presidencia número 2023/6517, de fecha 5 de julio, se rectificó el Decreto número 2023/6499, de fecha 3 de julio que, a su vez había rectificado el Decreto número 2023/6449, de fecha 29 de junio, en virtud del cual se determina el número, denominación y ámbito funcional de las áreas en las que se organiza la administración insular en el marco de los criterios generales establecidos en el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma.

Segundo.- Por Decreto de la Presidencia núm. 2024/1171, de fecha 15 de febrero, se rectificó el mencionado Decreto núm. 2023/6517, de fecha 5 de julio, publicándose en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, Núm. 24, de 23 de febrero.

Tercero.- Por Decreto de la Presidencia núm. 2024/3061, de fecha 08 de abril, se rectificó, nuevamente, el mencionado Decreto núm. 2023/6517, de fecha 5 de julio, publicándose en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, Núm. 47, de 17 de abril.

Cuarto.- Mediante Providencia de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2025, se considera necesaria una nueva modificación de las Áreas establecidas en los precitados Decretos; tras la renuncia del Sr. Consejero D. Pablo Díaz Cobiella, y la posterior incorporación, tras su toma de posición, de la Sra. Consejera D. ^a Mónica de los Ángeles Gómez Curiel, en sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de octubre de 2025, solicitándose a la Secretaria General del Pleno la incoación del oportuno expediente que inicie el procedimiento para la modificación de determinadas Áreas.

FUNDAMENTOS

I.- Las atribuciones que a esta Presidencia le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal.

II.- Los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

III.- Los artículos 17, 20 y 21 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular.

IV.- Los Artículos 8 y siguientes de la Sección Segunda del Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando la propuesta emitida por el Secretaría General de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Modificar parcialmente las siguientes Áreas

– El Área de **AGUAS, CULTURA, EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y ARTESANÍA**, que corresponde al miembro corporativo titular, **D. JUAN RAMÓN FELIPE SAN ANTONIO**, pasa a denominarse Área de **AGUAS**.

– El Área de **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA**, que corresponde al miembro corporativo titular, **D. FERNANDO GONZÁLEZ NEGRÍN**, pasa a denominarse Área de **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA**.

– El Área de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**, que corresponde a la miembro corporativa titular, **D.ª JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ**, pasa a denominarse Área de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA**.

Autorizar en el **ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA**, el nombramiento de **D.ª MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL** como miembro corporativa delegada en las materias de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**.

– El Área de **PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD**, que corresponde a la miembro corporativa titular, **D.ª MIRIAM PERESTELO RODRÍGUEZ**, pasa a denominarse Área de **PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD**.

– El Área de **TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, que corresponde a la miembro corporativa titular, **D.ª RAQUEL REBOLLO MORERA**, pasa a denominarse Área de **TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.

Autorizar en el **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** el nombramiento de **D. YURGUEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, como miembro corporativo delegado en las materias de **DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.

SEGUNDO.- El resto de las Áreas establecidas en los precitados Decretos no sufren alteración alguna.

TERCERO.- Este Decreto surtirá efectos administrativos a partir del día 27 de octubre de 2025.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede”.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica. EL PRESIDENTE, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández.

Así mismo, se han dictado por las Consejeras titulares del Área las siguientes Resoluciones:

- **Resolución número 2025/11221, de fecha 27 de octubre de 2025**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Vista la toma de posesión de D. ^a Mónica de los Ángeles Gómez Curiel como Consejera del Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025.

II. Visto el Decreto de la Presidencia nº. 2025/10776, de fecha 17 de octubre, por el que se determina la denominación y ámbito funcional de las áreas en las que se organiza este Cabildo Insular y en el que se designan los miembros corporativos titulares de dichas Áreas y, en concreto, se designa a D. ^a **JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ como miembro corporativo titular del ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA.**

III. Visto que, según tenor literal del mencionado Decreto nº 2025/10776 se resuelve “autorizar en el **ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA**, el nombramiento de D. ^a **MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL**, como miembro corporativo delegado en las materias de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**, a propuesta de la Consejera Insular del Área.”

FUNDAMENTOS

1. Los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
2. Los artículos 21, 22 y 23 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Establecidas las necesidades del Área de **Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo, y Artesanía**, con la finalidad de que los distintos Servicios se gestionen de forma eficaz, eficiente, optimizando los recursos existentes,

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Delegar en **D.ª MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL**, miembro corporativo con delegación especial en las materias de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**, las atribuciones de esta Consejera Insular de Área referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SEGUNDO.- Esta Consejera Insular de Área podrá avocar para sí, cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del miembro corporativo delegado, asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas la Consejera Insular del Área, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, sin necesidad de un acto expreso en este sentido.

TERCERO.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de la delegación contenida en la presente Resolución, deberá hacerse mención a la misma.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Consejero/a.

CUARTO.- Por lo que se refiere al régimen de recursos, se estará a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, y en concreto, contra los actos dictados por el órgano delegado, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Cabildo Insular.

QUINTO.- La presente delegación surtirá efectos desde su notificación al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede”.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica. la Miembro Corporativa Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo, y Artesanía, D.^a Jesús María Armas Domínguez.

- **Resolución número 2025/11226, de fecha 27 de octubre de 2025**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

*I. Vista la Resolución n° 2023/6529, de fecha 07 de julio, por el que se delega a **D. YURGUEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, como miembro corporativo delegado en las materias de **DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.*

*II. Visto el Decreto de la Presidencia n°. 2025/10776, de fecha 17 de octubre, que modifica parcialmente la denominación de las áreas en las que se organiza este Cabildo Insular, en concreto, el Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, que corresponde a **D.ª RAQUEL REBOLLO MORERA** pasa a denominarse **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.*

*III. Visto que, según tenor literal del mencionado Decreto n° 2025/10776 se resuelve “autorizar en el **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, el nombramiento de **D. YURGUEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, como miembro corporativo delegado en las materias de **DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, a propuesta de la Consejera Insular del Área.”*

FUNDAMENTOS

1. Los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
2. Los artículos 21, 22 y 23 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

*De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018, el Decreto de Presidencia n° 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de Miembros Corporativos Titulares de Áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decretos de Presidencia n° 2024/1171, de 15 de febrero de 2024 (BOP n° 24, de 23 de febrero de 2024), n° 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. n° 47 de 17 de abril de 2024) y n° 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025, por el que se designa a **Dña. RAQUEL REBOLLO MORERA** como miembro corporativo titular del **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRNSFORMACION DIGITAL**.*

*Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Turismo de este Cabildo, **RESUELVO**:*

PRIMERO.- *Modificar la Delegación que corresponde al miembro corporativo delegado, **D. YURGUEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, pasando a denominarse delegación especial en las materias de **DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y***

TRANSFORMACIÓN DIGITAL, las atribuciones de esta Consejera Insular de Área referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SEGUNDO.- Esta Consejera Insular de Área podrá avocar para sí, cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del miembro corporativo delegado, asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas la Consejera Insular del Área, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, sin necesidad de un acto expreso en este sentido.

TERCERO.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de la delegación contenida en la presente Resolución, deberá hacerse mención a la misma.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Consejero/a.

CUARTO.- Por lo que se refiere al régimen de recursos, se estará a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, y en concreto, contra los actos dictados por el órgano delegado, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Cabildo Insular.

QUINTO.- La presente delegación surtirá efectos desde su notificación al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica. la Miembro Corporativa Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital, D.ª Raquel Rebollo Morera.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a veintiocho de octubre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.